



“PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2014”
MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN
METROPOLITANA
Y
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

En Santiago a 1 de diciembre de 2014, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, representada por su Secretaria Regional Ministerial doña María Eugenia Fernandez A., ambas domiciliadas para estos efectos en calle Bandera, número 46, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente “la SEREMI”, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Puente Alto en adelante e indistintamente “el Ejecutor” RUT 69.072.100-7, representada por su alcalde don Germán Codina Powers ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Concha y Toro 1820, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Subsistemas de Promoción y Protección Social, “Seguridades y Oportunidades” y “Chile Solidario”, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Puente Alto, suscribieron con fecha 21/08/2014 un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad, año 2014, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.713, de Presupuestos del Sector Público año 2014.

Que el convenio referido precedentemente, se enmarcó en lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0274, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad año 2014.

Que, con fecha 24 de noviembre de 2014, mediante Resolución Exenta N° 0780, del Ministerio de Desarrollo Social, se modificó la Resolución señalada en el párrafo precedente, con la finalidad de que los recursos fuesen transferidos dentro del ejercicio presupuestario año 2014, y permitir así que la Municipalidad de Puente Alto, pueda dar cumplimiento integral al Programa.

Que en este contexto se hace necesario modificar el convenio antes identificado a objeto de adecuar su contenido a las modificaciones de la modalidad citada precedentemente, específicamente en lo relativo a las condiciones para la transferencia de los recursos comprometidos; a la vigencia del convenio y al plazo de ejecución del Programa.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Puente Alto con fecha 21/08/2014, para la ejecución del Programa "Habitabilidad", año 2014, aprobado por la Resolución Exenta N°592, de fecha 28/08/2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, y por Decreto Alcaldicio N°28742 de fecha 09/08/2014 en el siguiente sentido:

1) REEMPLÁCESE el párrafo tercero de la Cláusula Quinta, denominada "TRANSFERENCIA DE RECURSOS" por la siguiente:

Donde Dice:

"La primera cuota corresponderá al 60% del total de los recursos comprometidos y se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social que apruebe el convenio. La segunda cuota corresponderá al 40% de los recursos comprometidos, y se transferirá dentro de los 10 días hábiles siguientes desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el proyecto de intervención comunal".

Debe decir:

"La primera cuota corresponderá al 60% del total de los recursos comprometidos y se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social que apruebe el convenio. La segunda cuota, correspondiente al 40% restante de los recursos comprometidos, se transferirá en el plazo de 15 días hábiles contados de la total tramitación del acto administrativo que aprueba la presente modificación, no supeditando la misma a la aprobación del proyecto de intervención comunal, y ello en la medida que el ejecutor se encuentre al día en sus rendiciones financieras".

2) REEMPLÁCESE la Cláusula Sexta, denominada "DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y PROGRAMA", por la siguiente:

Donde Dice:

"A- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba por parte de la Secretaría Regional y tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2015, debiendo a esa fecha encontrarse presentados y revisados los Informes Técnicos y Financieros por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social."

Debe Decir:

"A-VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba por parte de la Secretaría Regional y se mantendrá vigente hasta la aprobación y/o rechazo definitivo de los Informes técnicos y de inversión finales, y restituido los saldos no rendidos, no ejecutados y/u observados, en caso de existir".

Donde Dice:

"B-DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

Una vez transferido los recursos, el plazo máximo para desarrollar el programa será de 12 meses, plazo que podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social por un máximo de 1 mes, a solicitud del Ejecutor en base a motivos calificados, los que deberán ser informados a lo menos con 15 días de anterioridad al término de la ejecución del programa, y teniendo en consideración que la ejecución del programa tendrá como plazo máximo el 30 de mayo de 2015 y la vigencia del convenio no podrá exceder en ningún caso el 30 de junio de 2015, lo que implica que a esa fecha, los informes de inversión y técnicos finales, deben haber sido entregados y encontrarse revisados por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social".

Debe Decir:

"B-DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

Una vez transferido los recursos, el plazo máximo para desarrollar el programa será de 12 meses, plazo que podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social por un máximo de 1 mes, a solicitud del Ejecutor en base a motivos calificados, los que deberán ser informados a lo menos con 15 días de anterioridad al término de la ejecución del programa".

SEGUNDA: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

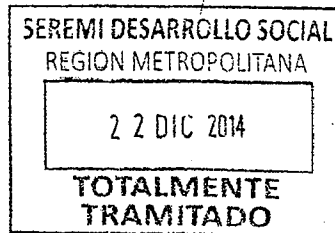
La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.

MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *

GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ A.
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO





REF: Aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos para ejecución de proyecto en el marco del Programa: "Habitabilidad- Convocatoria 2014", Ejecutor: **Municipalidad de Puente Alto.**

RES. EX. N° 1086 -2014/SPS.

SANTIAGO, 22 DIC 2014

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la ley N°19.949 que estableció el Sistema de Protección denominado: "Chile Solidario"; en la Ley N° N°20.595 que creó el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado: "Seguridades y Oportunidades"; en la Ley N°20.713 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2014; en la Resolución Exenta N° 1436 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social; en la resolución Exenta N° 0274 de 29 de mayo de 2014 que aprobó la "Modalidad para la transferencia de recursos para la ejecución del Programa: "Habitabilidad Chile Solidario", año 2014 modificada por la Resolución Exenta N° 0780 de 24 de noviembre de 2014, del mismo Ministerio; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°. Que en el marco de los Subsistemas de Promoción y Protección Social, "Seguridades y Oportunidades" y "Chile Solidario", la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Puente Alto, suscribieron con fecha 21/08/2014 un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad año 2014, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.713, de Presupuestos del Sector Público año 2014. Dicho convenio fue aprobado respectivamente por la Resolución Exenta N°0592 de fecha 28/08/2014 y por el Decreto Alcaldicio del municipio citado N°1362 de fecha 10/09/2014.

2°. Que el convenio referido precedentemente, se enmarcó en lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0274, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad año 2014.

3°. Que, con fecha 24 de noviembre de 2014, mediante Resolución Exenta N° 0780, del Ministerio de Desarrollo Social, se modificó la Resolución señalada en el párrafo precedente, con la finalidad de que los recursos fuesen transferidos dentro del ejercicio presupuestario año 2014, y permitir así que la Municipalidad de Puente Alto, pueda dar cumplimiento íntegro al Programa.

4°. Que en este contexto se hizo necesario, con fecha 01/12/2014 modificar el convenio antes identificado a objeto adecuar su contenido a las modificaciones a la modalidad citada presentemente, específicamente en lo relativo a las condiciones para la transferencia de los recursos comprometidos; a la vigencia del convenio y al plazo de ejecución del Programa.

5°. Que, mediante Resolución Exenta N° 1436 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social de todas las regiones del país, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de colaboración y de transferencia de recursos por un monto de hasta 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, con las distintas municipalidades del país, con otros órganos de la administración del estado o con entidades privadas sin fines de lucro, en el ámbito de su respectiva región y para aprobarlos por el acto administrativo correspondiente, para la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica de la población.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación de fecha 01/12/2014 suscrita entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Puente Alto respecto del Convenio de Transferencia de Recursos acordado entre las mismas parte con fecha 21/08/2014 para la ejecución de un proyecto en dicha comuna en el marco del Programa "Habitabilidad Convocatoria 2014"; enmienda que es del siguiente tenor:

"PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2014"
MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA REGIÓN METROPOLITANA
Y
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

En Santiago a 1 de diciembre de 2014, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, representada por su Secretaria Regional Ministerial doña María Eugenia Fernandez A., ambas domiciliadas para estos efectos en calle Bandera, número 46, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Puente Alto en adelante e indistintamente "el Ejecutor" RUT 69.072.100-7, representada por su alcalde don Germán Codina Powers ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Concha y Toro 1820, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Subsistemas de Promoción y Protección Social, "Seguridades y Oportunidades" y "Chile Solidario", la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Puente Alto, suscribieron con fecha 21/08/2014 un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad, año 2014, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.713, de Presupuestos del Sector Público año 2014.

Que el convenio referido precedentemente, se enmarcó en lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0274, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad año 2014.

Que, con fecha 24 de noviembre de 2014, mediante Resolución Exenta N° 0780, del Ministerio de Desarrollo Social, se modificó la Resolución señalada en el párrafo precedente, con la finalidad de que los recursos fuesen transferidos dentro del ejercicio presupuestario año 2014, y permitir así que la Municipalidad de Puente Alto, pueda dar cumplimiento integro al Programa.

Que en este contexto se hace necesario modificar el convenio antes identificado a objeto de adecuar su contenido a las modificaciones de la modalidad citada precedentemente, específicamente en lo relativo a las condiciones para la transferencia de los recursos comprometidos; a la vigencia del convenio y al plazo de ejecución del Programa.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Puente Alto con fecha 21/08/2014, para la ejecución del Programa "Habitabilidad", año 2014, aprobado por la Resolución Exenta N°592, de fecha 28/08/2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, y por Decreto Alcaldicio N°1362 de fecha 10/09/2014 en el siguiente sentido:

1) REEMPLÁCESE el párrafo tercero de la Cláusula Quinta, denominada "TRANSFERENCIA DE RECURSOS" por la siguiente:

Donde Dice:

"La primera cuota corresponderá al 60% del total de los recursos comprometidos y se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social que apruebe el convenio. La segunda cuota corresponderá al 40% de los recursos comprometidos, y se transferirá dentro de los 10 días hábiles siguientes desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el proyecto de intervención comunal".

Debe decir:

"La primera cuota corresponderá al 60% del total de los recursos comprometidos y se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social que apruebe el convenio. La segunda cuota, correspondiente al 40% restante de los recursos comprometidos, se transferirá en el plazo de 15 días hábiles contados de la total tramitación del acto administrativo que aprueba la presente modificación, no supeditando la misma a la aprobación del proyecto de intervención comunal, y ello en la medida que el ejecutor se encuentre al día en sus rendiciones financieras".

2) REEMPLÁCESE la Cláusula Sexta, denominada "DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y PROGRAMA", por la siguiente:

Donde Dice:

"A- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba por parte de la Secretaría Regional y tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2015, debiendo a esa fecha encontrarse presentados y revisados los Informes Técnicos y Financieros por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social."

Debe Decir:

"A-VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba por parte de la Secretaría Regional y se mantendrá vigente hasta la aprobación y/o rechazo definitivo de los Informes técnicos y de inversión finales, y restituido los saldos no rendidos, no ejecutados y/u observados, en caso de existir".

Donde Dice:

"B-DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

Una vez transferido los recursos, el plazo máximo para desarrollar el programa será de 12 meses, plazo que podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social por un máximo de 1 mes, a solicitud del Ejecutor en base a motivos calificados, los que deberán ser informados a lo menos con 15 días de anterioridad al término de la ejecución del programa, y teniendo en consideración que la ejecución del programa tendrá como plazo máximo el 30 de mayo de 2015 y la vigencia del convenio no podrá exceder en ningún caso el 30 de junio de 2015, lo que implica que a esa fecha, los informes de inversión y técnicos finales, deben haber sido entregados y encontrarse revisados por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social".

Debe Decir:

"B-DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

Una vez transferido los recursos, el plazo máximo para desarrollar el programa será de 12 meses, plazo que podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social por un máximo de 1 mes, a solicitud del Ejecutor en base a motivos calificados, los

que deberán ser informados a lo menos con 15 días de anterioridad al término de la ejecución del programa”.

SEGUNDA: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.

Firmado por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, doña María Eugenia Fernández A. y por el Señor Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto, don Germán Codina Powers.

Anótese y Comuníquese.



MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ A.
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



José Miguel Guerris G.
Asesor Jurídico

CEdV/NGS/NVD/GPA/JD/G

DIST:

- Municipalidad de Puente Alto (2 ejemplares del convenio original y 1 copia de la resolución)
- Coordinador Área Social Seremi de Desarrollo Social Región Metropolitana. (1 ejemplar del convenio original y 1 copia de la resolución).
- Archivo de resoluciones

(SISCO N°231003914)

DICON/DAJ/ncn

20 ENE 2015

PUENTE ALTO,

EX. N° 108 / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos "**Programa de Habitabilidad año 2014**", celebrado entre la SEREMI de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Puente Alto.

2) Resolución Exenta N° 1086, del 22/12/14.

DECRETO:

Aprueba Modificación de convenio de fecha 01/12/14, celebrado entre la SEREMI de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo a lo señalado en el considerando primero y segundo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento.

Saluda,



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL